



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 03 de Agosto de 2017

Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

**ANTEPROYECTO DE "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)".**

**Lic. José Luis Padilla Pérez**

*Director de la Dirección de Gestión y Dictaminación Gubernamental*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto de "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que adiciona las fracciones XX Bis, XXIII Bis, XXVI y XXVII al artículo 4, 13 Bis, 29 Bis y 36 Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como adiciona el artículo 185 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Catálogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)", se emite el presente:

## DICTAMEN

En base a los siguientes

## HECHOS

Con base en el oficio **SG/1999/2017/DDGG**, emitido por el El Lic. José Luis Padilla Pérez, a través de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en el que solicita la Evaluación del Impacto Regulatorio del anteproyecto **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)"**, por lo que se le envía el formato de presentación de Proyectos para Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información correspondiente al anteproyecto propuesto por el Lic. Alberto Uribe Camacho a través de la Dirección de

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

*mej... 02-03*  
**RECIBIDO**  
**03 AGO. 2017**

OFICIALIA DE PARTES


**013852**






Dictaminación y Gestión Gubernamental. La cual contesto vía correo electrónico el día 02 de Agosto de la presente anualidad anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

 Tlajomulco

 5283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

## CONSIDERANDOS

Con las reformas y adiciones planteadas en la presente iniciativa buscan dar continuidad a la política de Mejora Regulatoria que la actual Administración Municipal ha implementado y cuyo propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas que busquen innovar, eficientar y brindar competitividad en las actividades comerciales.

En el marco de esta política de mejora regulatoria, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), se emitió el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)*, que entre otros, establece el *"Catálogo de Giros Bajo Riesgo"*, *"Empresa de Bajo Riesgo"* y la *"Ventanilla Única"*, conceptos que se busca implementar en los ordenamientos municipales materia de la presente iniciativa, y cuyo objeto es eficientar el trámite de licencia o permiso municipal de giros cuya actividad se considera de bajo riesgo y que se contemplan en el catálogo del mismo nombre.

## MARCO LEGAL

- a) Con fundamento en lo dispuesto por lo anterior encuentra sustento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, 77 fracción II, 88 Y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 2, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 42, 44 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII, LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXVI, 105, fracción I, 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

## COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción I y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 40, fracción II, 41, fracción I y 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 55 fracción II, 56 fracción I, 57 y 58 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, los artículos 1, 3, fracciones XVII y XXVI, 5, 6, fracción I, 103, 105, fracción II, 106, 110 y 111 del Reglamento Interior del





Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda.

El Lic. Alberto Uribe Camacho en su carácter de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, es quien realiza la propuesta de **"Iniciativa de Ordenamiento Municipal que adiciona las fracciones XX Bis, XXIII Bis, XXVI y XXVII al artículo 4, 13 Bis, 29 Bis y 36 Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como adiciona el artículo 185 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Catálogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)",** puntualizando la siguiente información:

**PROBLEMA:** Actualmente se cuenta con un SARE de 27 giros comerciales lo cuales se pueden realizar de manera presencial como en línea. Con las actualizaciones que tuvo el programa de SARE y su Certificación ProSARE es necesario hacer una ampliación a dicho catálogo para mantener al municipio dentro de las buenas prácticas de Gobierno que este mantiene, al ser la Mejora Regulatoria un eje de Gobierno para esta Administración.

Dentro de los retos de digitalizar los trámites y servicios de esta administración la modernidad de los procesos nos permite que se puedan ampliar el catálogo de Giros y llevar a que estos se puedan solicitar en línea.

Para lograr esto es necesaria la modificación del marco regulatorio para poder cumplir y superar las expectativas del programa SARE.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) Este Gobierno perdería la Certificación del programa.
- b) No poder acceder a los recursos de la Convocatoria del Instituto Nacional del Emprendedor para Mejora Regulatoria ya que uno de los requisitos es la Certificación ProSARE.
- c) Los ciudadanos del municipio serían los principales afectados ya que se han tenido casos de licencias que se otorgan mediante las cartas compromiso ante la falta de respuesta oportuna, lo que no garantiza la seguridad o vigilancia de la autoridad.

#### COSTO-BENEFICIO:

- Las reformas planteada en la presente iniciativa buscan dar continuidad a la política de Mejora Regulatoria que la actual administración del Gobierno Municipal ha implementado y cuyo propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas que busquen innovar, eficientar y brindar competitividad en las actividades comerciales





- En el marco de esta política de Mejora Regulatoria, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), se emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que entre otros, establece el “Catalogo de Giros Bajo Riesgo”, “Empresa de Bajo Riesgo” y la “Ventanilla Única”, conceptos que se busca implementar en los ordenamientos municipales materia de la presente iniciativa, y cuyo objeto es efficientar el trámite de licencia o permiso municipal de giros cuya actividad se considera de bajo riesgo y que se contemplan en el catálogo del mismo nombre.
- Dentro de la propuesta se plantea implementar una categoría SARE, lo cual identificara a las empresas de bajo riesgo de operación. Estos giros no son diferentes a los que se encuentran en los catálogos actuales, solo propone una nueva forma de atenderlos debido a sus características, concentrando en un solo punto su apertura, desde donde se iniciaran las notificaciones a otras dependencias todo ello para lograr que se emita una licencia en un plazo no mayor a 3 días hábiles, en conjunto 72Hrs\*
- No se realizaran modificaciones a las plantillas de personal por lo que no afectara la carga administrativa, se utilizan las estructuras actuales. Las notificaciones se realizaran inicialmente por los canales tradicionales de las dependencias pero a través de funcionarios públicos y posteriormente será por medio de sistemas informáticos para facilitar su operación.
- Con respecto a los costos además de que se propone una disminución en los tiempos, lo cual representa un significativo ahorro al Costo Social del trámite, se contempla que este elimine el costo de la Forma valorada al recabar la información directamente del ciudadano con lo que se elimina la Solicitud; y adicional a esto se plantea facilitar al ciudadano la apertura aun cuando este tenga un adeudo de predial, mediante la utilización de convenios de pago. De esta manera no se genera un costo al ciudadano al contrario se ve un ahorro significativo en el costo del trámite y los tiempos de atención.

*Algunos de los aspectos a considerar son:*

- El anteproyecto NO requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno.
- El anteproyecto NO implica aumentar los recursos humanos o materiales
- El anteproyecto NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano.
- El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable.





- Los beneficios en tiempo serán cuantificables en la resolución en un plazo mayor a 72 horas.
- El anteproyecto disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla)
- Las adiciones a estos programas son una ventaja competitiva de aplicación común a nivel nacional avalado por la COFEMER y está dentro de las políticas públicas consideradas como Mejores Prácticas de Gobierno.

*Cabe señalar que el Anteproyecto;*

- a) NO Crea, modifica o elimina trámites.
- b) SI Modifica procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, y permite el trabajo en paralelo entre las dependencias, faculta la inspección de una sola dependencia para verificar el cumplimiento de tres de ellas.
- c) SI Elimina requisitos del proceso, al dar alternativas cuando el predial no está al corriente para usar un convenio como alternativa, y se elimina la forma valorada ya que los datos se proporcionan directamente por el usuario en ventanilla para ser escaneados, o en electrónico en el portal.
- d) SI reduce tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (7 días).
- e) SI reduce costos para Gobierno; Recursos Humanos se realiza una visita de verificación de una sola dependencias cuando antes podrían ser hasta 3 distintas dependencias, esto minimiza Recursos Materiales: papel, vehículos, entre otros.
- f) Reduce costos para el Particular ya que se eliminan los traslados de hasta 6 o más a simplemente uno, en caso de que se le envíe su licencia en electrónico; caso contrario máximo dos traslados. Y en hay una reducción en el costo de \$ 118.00 pesos 00/100 M.N.
- g) NO Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares.
- h) NO Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En relación al oficio **SG/1999/2017/DDGG** de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el anteproyecto de **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS**





**FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, reduce el tiempo en trámites, y reduce los costos para el particular al eliminarse los traslados y también elimina requisitos del proceso de obtención de una licencia SARE.

**SEGUNDO.-** El anteproyecto de **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**. El anteproyecto NO requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno, NO implica aumentar los recursos humanos o materiales, NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano, NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable, entre otras.

Presenta como principal beneficio la resolución de una licencia SARE en un plazo NO mayor a 72 horas, además de que disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla).

**TERCERO.-** El anteproyecto de **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, tal como lo describe en el formato de MIR, las adiciones de estos programas en el Gobierno Municipal, son una ventaja competitiva de aplicación común a nivel nacional avalado por la COFEMER y está dentro de las políticas públicas consideradas como Mejores Prácticas de Gobierno.

**CUARTO.-** La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como FAVORABLE, el anteproyecto de **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XX BIS, XXIII BIS, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 4, 13 BIS, 29 BIS Y 36 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS**





**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO ADICIONA EL ARTÍCULO 185 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA



Manuel Ávila Ramos.

Director de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
DIRECCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"*

